

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SONSÓN – ANTIOQUIA



Doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado	05 756 40 89 002 2023 00233 00
Demandante	Corporación Interactuar
Demandado	Yasmín del Carmen Rodríguez Martínez y otros
Auto de sustanciación	112
Decisión	No toma atenta nota de embargo de remanentes

En atención al oficio 108 del 09 de febrero de 2024, proveniente del Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada Caldas, recibido en este Despacho el mismo día, se advierte que no es posible tomar atenta nota del embargo de remanentes decretado por esa Agencia Judicial, en el proceso Ejecutivo de Banco W SA., Radicado 2023-00251; toda vez que, aunque decretado el embargo solicitado por la parte demandante, e informado debidamente, no se observa en el expediente que tal medida cautelar se haya materializada.

Ofície se de inmediato en tal sentido a esa judicatura.

NOTIFÍQUESE

SOLEDAD MEJÍA GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en ESTADOS No. 014 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sonsón, de manera electrónica a través de la plataforma TYBA – y el portal Web de la Rama Judicial, a las 8:00 a.m., el día 13 de febrero de 2024.

Martha Idalí Betancur Galvis
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**



Sonsón, 14 de febrero de 2023

Oficio 0239

**Señores
JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada Caldas**

**Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 05 756 40 89 002 2023 00233 00
Demandante:** Corporación Interactuar (Nit 890.984.843-3)
Demandados: Yasmin del Carmen Rodríguez Martínez (C.C64574258)
y otros.

ASUNTO: EMBARGO DE REMANENTES

Le comunico que mediante auto del 12 de febrero del corriente año, este Despacho dispuso no tomar atenta nota del embargo de remanentes decretado por esa Agencia Judicial, en el proceso Ejecutivo de Banco W SA., Radicado 2023-00251; toda vez que, aunque decretado el embargo solicitado por la parte demandante, e informado debidamente, no se observa en el expediente que tal medida cautelar se haya materializada. Lo anterior a fin de que se sirva tomar atenta nota.

Cordial Saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Martha Idalí Betancur Galvis".

MARTHA IDALÍ BETANCUR GALVIS
Secretaria

Email: j02prmunicipalsonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 9 N° 7-31- Sector la Cañada

Teléfono: (604) 869 20 11

Celular: 316 403 0697

radicado 2023-002023-00233

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Antioquia - Sonsón
<j02prmunicipalsonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/02/2024 9:56

Para:Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (296 KB)

9. 2023-00233 NO TOMA NOTA EMBARGO DE REMANENTES.pdf; 10 2023-00233 OFICIO 239 EMBARGO DE REMANENTES.pdf;

Buenos días

Para los fines pertinentes, envío oficio 239 dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

Diana Cardona Valencia
Citadora



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SONSÓN ANTIOQUIA

Email: j02prmunicipalsonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 9 N° 7-31

Teléfono: (604) 869 20 11

Celular: 316 403 0697

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, febrero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro. 184
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO W S.A.
Demandados: YANTEH BERLEY MIÑOZ RODRIGUEZ
YASMIN DEL CARMEN RODRIGUEZ MARTINEZ
Radicado: 2023-00251-00

Se incorpora y pone en conocimiento la información contenida en el Oficio Nro. 239 del 14/02/2024, procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia, mediante el cual se comunica que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso de la referencia no produjo los efectos esperados, teniendo en cuenta que para el proceso ejecutivo adelantado en ese despacho bajo el radicado 2023-00233-00, no se han materializadas medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,



Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 005 Promiscuo Municipal

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbc5ca3301f59260a2d167ad5f323306484a76c4bb6680cfb5290d7c322dd850**

Documento generado en 16/02/2024 11:08:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>